



**ACCIÓN  
LABORAL**



ÓPTIMA  
Castilla y León

AGENCIA DE COLOCACIÓN ESTATAL Nº 9900000013

## **CUENTAS ANUALES**

**EJERCICIO 2024**

**ACCIÓN LABORAL (Plataforma para la implantación  
de programas de inclusión laboral en  
colectivos desfavorecidos)**



**ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).  
BALANCES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2024**

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6.217.471,35</b>	<b>6.249.763,60</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>1.189.303,25</b>	<b>848.307,36</b>
Inmovilizado intangible	Nota 5	166.162,52	208.675,60	<b>FONDOS PROPIOS</b>		1.189.303,25	848.307,36
- Concesiones administrativas		166.162,52	208.675,60	Excedente de ejercicios anteriores		848.307,36	456.764,37
				- Remanente		848.307,36	456.764,37
Inmovilizado material	Nota 5	--	2.037,12	Excedente del ejercicio		340.995,89	391.542,99
- Terrenos y construcciones		--	1.892,28				
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		--	144,84				
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 7.a)	6.051.308,83	6.041.050,88	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>387.927,10</b>	<b>1.058.851,57</b>
- Instrumentos de patrimonio		6.031.950,33	6.032.250,88	Deudas a largo plazo	Nota 8.a)	387.927,10	1.058.851,57
- Otros activos financieros		19.358,50	8.800,00	- Deudas con entidades de crédito		232.442,89	999.486,16
				- Otros pasivos financieros		155.484,21	59.365,41
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>17.971.581,55</b>	<b>30.232.661,66</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>22.611.822,55</b>	<b>34.575.266,33</b>
Existencias		28.146,00	83.145,99	Provisiones a corto plazo		4.732.469,29	3.859.430,26
- Anticipos a proveedores		28.146,00	83.145,99	Deudas a corto plazo	Nota 8.b)	11.535.492,23	20.747.755,09
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	Nota 6-7b)	603.470,33	573.953,20	- Deudas con entidades de crédito		2.289.487,57	1.494.296,07
- Usuarios		603.470,33	573.953,20	- Otros pasivos financieros		9.246.004,66	19.253.459,02
Deudores comerciales y otras ctas a cobrar		16.055.434,71	24.170.763,93	Acreeedores comerciales y otras ctas. a pagar	Nota 8.b)	6.343.861,03	9.968.080,98
- Personal (Anticipo de remuneraciones)	Nota 7.b)	15.128,57	15.143,92	- Acreeedores varios		463.325,01	394.408,61
- Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10.b)	16.040.306,14	24.155.620,01	- Personal (Remuneraciones pendientes de pago)		7.243,93	88.919,04
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 7.a)	170.304,66	3.195.563,74	- Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10.b)	5.696.340,30	9.308.148,30
- Créditos a empresas		7.220,12	8.133,32	- Organismos de la seguridad social	Nota 10.b)	168.451,79	176.605,03
- Otros activos financieros		163.084,54	3.187.430,42	- Anticipo de clientes		8.500,00	--
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.114.225,85	2.209.234,80				
- Tesorería		1.114.225,85	2.209.234,80				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>24.189.052,90</b>	<b>36.482.425,26</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>24.189.052,90</b>	<b>36.482.425,26</b>



**ACCION LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)  
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

CONCEPTO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
Ingresos de la actividad propia		19.486.446,98	24.263.995,80
- Aportaciones de usuarios		790.648,07	721.835,42
- Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Nota 12	18.695.798,91	23.542.160,38
Variación de existencias de productos terminados y en curso		--	-50.220,00
Aprovisionamientos	Nota 11	-3.673.412,07	-2.218.584,48
- Trabajos realizados por otras empresas		-3.673.412,07	-2.218.584,48
Otros ingresos de explotación		--	12.000,00
- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		--	12.000,00
Gastos de personal		-9.151.699,38	-10.368.391,59
- Sueldos, salarios y asimilados		-6.848.773,15	-7.813.632,82
- Carga sociales	Nota 11	-2.302.926,23	-2.554.758,77
Otros gastos de explotación		-6.377.616,51	-10.638.005,89
- Servicios exteriores	Nota 11	-5.540.870,13	-6.771.127,14
- Tributos		-9.583,64	-7.448,49
- Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-827.162,74	-3.859.430,26
Amortización del inmovilizado		-42.550,20	-68.109,61
Otros resultados		-65.553,87	-440.006,35
- Gastos excepcionales		-65.553,87	-440.006,35
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>175.614,95</b>	<b>492.677,88</b>
Ingresos financieros		307.404,66	52.014,83
- De valores negociables y otros instrumentos financieros		307.404,66	52.014,83
* De terceros		307.404,66	52.014,83
Gastos financieros		-142.023,72	-153.149,72
- Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-24.702,96	--
- Por deudas con terceros		-117.320,76	-153.149,72
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>165.380,94</b>	<b>-101.134,89</b>
<b>A.3) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>340.995,89</b>	<b>391.542,99</b>
<b>A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
- Subvenciones recibidas		--	--
- Otros ingresos y gastos		340.995,89	391.542,99
<b>B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto.</b>		<b>340.995,89</b>	<b>391.542,99</b>
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
- Subvenciones recibidas		--	--
<b>C.1 Variación en el patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>		<b>--</b>	<b>--</b>
<b>D) Variaciones de patrimonio neto por Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.</b>		<b>340.995,89</b>	<b>391.542,99</b>
<b>F) RESULTADO TOTAL VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>		<b>340.995,89</b>	<b>391.542,99</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**ACCION LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).**

**Memoria – Entidades sin ánimo de Lucro del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2024.**

**1. Actividad de la entidad**

- Acción Laboral (Plataforma para la Implantación de Programas de Inclusión Laboral en Colectivos desfavorecidos), se constituyó en Burgos como Asociación el día uno de octubre de dos mil dos.
- Su domicilio social se encuentra establecido en la calle Gamazo nº 17- Planta 2ª de (Valladolid) CP. 47004, y desarrolla sus actividades en Aragón, Asturias, Castilla y León, Cataluña, Valencia, País Vasco, Canarias, Cantabria, Madrid, Andalucía, Navarra y Galicia.
- La finalidad principal de la entidad es servir como instrumento para la promoción social y laboral de las personas.
- Está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo I, Sección 1ª, al número 577432.

Su objeto social viene explicado en el artículo 2º de sus estatutos en el apartado I

**FINES:**

ACCIÓN LABORAL, entidad sin ánimo de lucro, se constituye en asociación como instrumento para la promoción integral de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, a través del diseño y ejecución de programas o actividades que impulsen el reconocimiento y el ejercicio de los derechos económicos, sociales o culturales, particularmente de quienes sufren condiciones de vulnerabilidad o se encuentran en riesgo de exclusión socio laboral.

ACCIÓN LABORAL define como fin esencial, la mejora en las condiciones de vida, el respeto, la dignidad y la igualdad de oportunidades de todas las personas (en particular de los colectivos en riesgo de exclusión) para conseguir su integración a través de actuaciones que conlleven la mejora de su cualificación, la inserción o reinserción en el mercado laboral.

Igualmente, ACCIÓN LABORAL persigue como fin fundamental la dinamización socioeconómica, en colaboración tanto con la Administración Pública (en cualquiera de sus niveles: europeo, estatal, autonómico, provincial y local), como con el sector privado, con el objetivo de favorecer la inclusión socialmente responsable y la atención de todas las personas, particularmente aquellas en riesgo de exclusión por razones económicas, culturales, de sexo, étnicas y de discapacidad.

ACCION LABORAL se constituye como una entidad que persigue contribuir al desarrollo de la denominada **ESPAÑA VACIADA**. A través de diferentes actuaciones pretende dinamizar y participar en el desarrollo de programa en el ámbito rural tomando como foco la sostenibilidad del territorio. En particular diseñar y ejecutar programas en materia de formación y empleo dirigidos tanto a los hombres desempleados como a las mujeres desempleadas del medio rural y municipios despoblados.

- ACCION LABORAL se constituye como una entidad de apoyo al trabajo autónomo y del autoempleo.
- ACCIÓN LABORAL se constituye como una entidad promotora de medidas socialmente responsables, comprometida con el cumplimiento de los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas, asumiendo el compromiso de colaboración en el logro de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Las actividades a realizar para el cumplimiento de los fines de la Asociación vienen explicadas en el Artículo 2 Apartado II

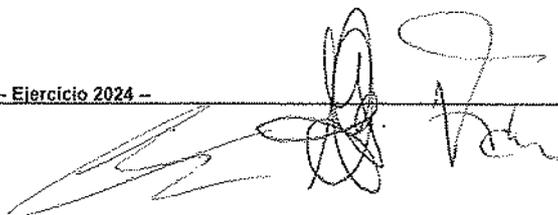
## **II ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.**

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá realizar de forma directa o a través de su colaboración con otras Entidades, ya sean públicas o privadas, pudiéndose suscribir para ello contratos, acuerdos de colaboración o cualquier otro medio válido en Derecho, las siguientes actividades:

**1º) Actividades tendentes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**, con realización de proyectos en los que se incluyan la información y sensibilización social en dicha materia, así como actividades tendentes a la conciliación de la vida laboral y personal.

**2º) Actividades relacionadas con la Ejecución de Programas (ya sean públicos o privados) de ORIENTACION LABORAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EL EMPLEO, FORMACION, INSERCIÓN LABORAL ó MIXTOS (es decir que constituyan una combinación de cualquiera de los anteriores) y que están relacionadas con los fines de la asociación:**

**a) La búsqueda de las diferentes ayudas o convocatorias para la concesión de subvenciones públicas o privadas que puedan publicarse tendentes a la realización de servicios, planes o programas, tanto Experimentales, como Integrales o de Acompañamiento para el Empleo, así como para el diseño y/o ejecución de Planes de Formación o equivalentes, incluyendo la confección y presentación posterior de las solicitudes ante los Organismos públicos convocantes o ante las Entidades privadas interesadas en la realización de dichos servicios, planes o programas, tanto en nombre propio como en nombre y representación de terceros que así se lo soliciten, así como la ejecución de los servicios, planes, programas y ayudas concedidas, tanto en nombre de la Asociación como, en su caso, de terceras Entidades.**



**Se trata de actividades para la generación de oportunidades a las personas ocupadas y personas desempleadas en el mantenimiento o búsqueda de un empleo preferentemente estable (ya sea por cuenta ajena o propia), y a través de la gestión de servicios y programas de orientación, acompañamiento, formación e inserción laboral, identificando las preferencias de las personas con o sin ocupación, evaluando sus necesidades y contribuyendo a la empleabilidad a partir de una planificación individualizada; trabajando en consecuencia, con carácter preferente, pero no excluyente, con los colectivos desfavorecidos enumerados, a título de ejemplo, en el Apartado III del artículo 36 del RDL 3/2015 de 23 de octubre, artículo en el que se definen las políticas activas de empleo. Dichas actividades podrán realizarse en forma individual o grupal.**

Estas actividades se podrán realizar con trabajadores ocupados y desempleados en procesos que combinen acciones de diferente naturaleza:

- itinerarios de orientación laboral
- itinerarios de acompañamiento
- itinerarios de inserción laboral
- itinerarios de formación
- itinerarios mixtos (en los que se mezclen cualquiera de los anteriores)

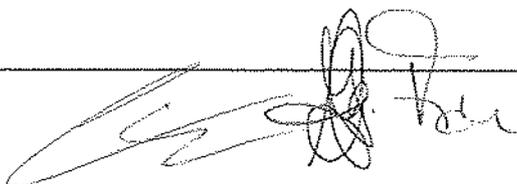
A título de ejemplos sobre este punto se ejecutarán actividades de información, motivación en la búsqueda del empleo por cuenta ajena o el autoempleo, el aprendizaje de técnicas de búsqueda de empleo, el diseño, la gestión y la ejecución posterior de itinerarios formativos tendentes a la recualificación profesional de los desempleados, la realización de estudios prospectivos entre empresas con necesidades de contratación de personal, para adecuar las mismas con las cualificaciones de los desempleados inmersos en los programas de empleo, itinerarios de intermediación para la casación de ofertas con demandas de empleo, presentando a los posibles candidatos a las empresas oferentes de puestos de trabajo.

b) **La intermediación laboral**, que se define en artículo 31 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, como el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación y proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. Los destinatarios de estas actividades podrán ser tanto personas ocupadas como desempleadas

c) **La promoción y organización de actividades docentes orientadas a la formación profesional para el empleo** mediante el desarrollo y gestión de centros especializados destinados a tal fin, así como la confección y/o ejecución de planes de formación sectoriales, transversales, de cualificación y reconocimiento profesional, así como aquellos en los que se imparta formación asociada a la obtención de certificados de profesionalidad.

d) **Actuar en el mercado laboral como Agencia de Colocación**, en el marco legal que en cada momento se encuentre vigente.

e) **La organización de actividades docentes para Entidades privadas**. Diseño, gestión y ejecución de programas formativos tendentes a la recualificación profesional de los trabajadores, así como la capacitación y mejora de las áreas competenciales deficitarias de los trabajadores en general y los desempleados en particular a través del fomento y desarrollo de itinerarios de formación en competencias genéricas y específicas.



f) **Actividades de orientación, formación y promoción del autoempleo y del emprendimiento** a través de la cultura del autoempleo y de la difusión del espíritu emprendedor tendente a la generación de un proyecto personal que cristalice en el desarrollo de un negocio.

g) **La mediación y participación activa para la inserción laboral en las instancias consultivas y decisorias en el ámbito de la promoción general de la actividad empresarial.**

h) **Ofrecer como servicio y contratar con entidades privadas, el asesoramiento técnico y la ejecución de Planes o Programas Externos de Recolocación**, cuyo objeto sea la orientación, la formación, el acompañamiento o la inserción laboral de los usuarios participantes en dichos programas y que se han visto afectados por un expediente de despido ya sea individual o colectivo.

3º) **Realización de estudios prospectivos de necesidades formativas y de empresas con necesidades de contratación de personal**, para adecuar las mismas con las cualificaciones de los desempleados inmersos en los Programas de Empleo.

4º) **Actividades tendentes a la promoción de la integración y a mejorar las condiciones de vida de los migrantes, de los menores extranjeros no acompañados y de refugiados en la sociedad española, potenciando su autonomía, dignidad y bienestar a través de acciones de sensibilización e inclusión.**

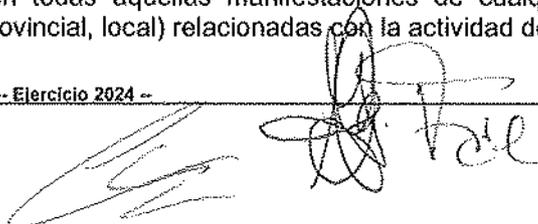
5º) **Actividades de voluntariado, en particular actuaciones de sensibilización y apoyo a la participación de los colectivos, actuaciones innovadoras que favorezcan la modernización de los servicios relacionados con el voluntariado, actuaciones de formación de personal voluntario y/o responsables de voluntariado pertenecientes a las ONG que desarrollan su actividad tanto en el ámbito específico de una o varias comunidades autónomas como en el ámbito nacional en su conjunto, así como actuaciones de investigación relacionadas con el área del voluntariado**

6º) **La búsqueda y selección de personal**, así como la realización de valoraciones de puestos de trabajo para Entidades privadas.

7º) **Actividades de colaboración con los diferentes Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales, Empresariales y Profesionales**, al objeto de asesorar a sus diferentes órganos de decisión en cuanto a los fines de la Asociación.

8º) **Comparecer ante la Administración y demás Organismos Públicos, para la defensa de los fines de esta Asociación.**

9º) **Organizar, gestionar y propiciar actos de difusión de las actividades propias de la Asociación**, tales como charlas, coloquios, jornadas, conferencias y seminarios, así como la participación en todas aquellas manifestaciones de cualquier ámbito geográfico (nacional, autonómico, provincial, local) relacionadas con la actividad de esta Asociación.



**10º) Actuaciones de carácter formativo, informativo y de asesoramiento y sensibilización que contribuyan a la completa integración de las personas LGBT+ en España y a la eliminación de los prejuicios socioculturales que obstaculizan el desarrollo profesional y el pleno rendimiento de los empleados LGBT+.**

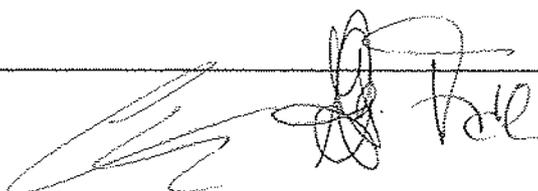
**11ª) Constituir, incorporarse o afiliarse a Federaciones y Confederaciones, de carácter general o específico y de modo particular a las que hagan referencia a actividades similares a las de esta Asociación.**

**12º) Ofrecer como servicio y contratar con entidades privadas, el asesoramiento técnico y la implantación de Planes de Igualdad entre Mujeres y Hombres en dichas entidades.**

### **III. BENEFICIARIOS.**

A los efectos del presente, se entienden incluidos dentro de las personas y colectivos beneficiarios de las actividades de la Asociación, de modo meramente enunciativo y no excluyente, los siguientes:

- Desempleados en general.
- Trabajadores ocupados sin distinción de edad, cualificación y ocupación.
- Parados de larga y muy larga duración, independientemente de que puedan estar percibiendo prestaciones, ayudas o subsidios de cualquier tipo por encontrarse en dicha situación.
- Mujeres en general.
- Personas víctimas de violencia de género.
- Personas Migrantes.
- Menores extranjeros no acompañados (menores de 18 años migrantes que se encuentran separados de sus padres y que no están bajo el cuidado de otro adulto)
- Minorías étnicas.
- Refugiados o personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional.
- Personas afectadas por situaciones de necesidad, enfermedad, sufrimiento o marginación, con especial atención a colectivos de mujeres afectadas de violencia de género y a colectivos LGTB+.
- Personas y colectivos de baja cualificación.
- Personas con discapacidad, con cualquier grado o clase.
- Jóvenes afectados al cumplimiento de medidas judiciales no privativas de libertad o de internamiento en régimen semiabierto.
- Jóvenes menores de 30 años en general y, en particular, los incluidos en el fichero de Garantía Juvenil.
- Personas reclusas o ex reclusas.
- Personas con problemas de drogodependencias y otras adicciones.
- Personas que se dedican o se han dedicado a la prostitución.
- Personas afectadas por VIH/SIDA.
- Personas sin hogar.
- Titulares de familias monoparentales con cargas no compartidas.
- Personas titulares de la residencia temporal por razones de arraigo para la formación.
- Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital según la regulación existente en cada las Comunidades Autónomas.





- Personas que no pueden acceder a las siguientes causas:
  - Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o la constitución de la unidad perceptora.
  - Haber agotado el periodo máximo de percepción igualmente establecido.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativos autorizados por la Administración Pública.
- Personas menores extranjeros acompañados.
- Personas procedentes de servicios o prevención e inserción social de centros inscritos en los Registros de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de cualquier Comunidad Autónoma de España.
- En general, cualquier colectivo especialmente indefenso de la edad, cubriendo con cualquier otro desempleado personal durante una o larga calificación desde el paro, con condiciones específicas, sin participación en lo particular entre los Planes de la Política de Empleo y con los que participan en convocatorias de contratación o local por la Administración y Comunidad Autónoma.

#### IV. SECTORES DE ACTUACIÓN

Tanto los fines de la asociación, las actividades a realizar en todos los beneficiarios definidos en los procesos anteriores se desarrollarán en procesos.

- A.- AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
- B.- INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
- C.- INDUSTRIA MANUFACTURERA
- D.- SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE
- F.- CONSTRUCCIÓN
- G.- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS
- H.- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
- I.- HOSTELERÍA
- J.- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- K.- ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
- L.- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
- M.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- N.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
- O.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
- P.- EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN EN TIEMPO LIBRE
- Q.- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
- R.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
- S.- OTROS SERVICIOS
- T.- ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
- U.- ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES

#### V. DESTINO DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los socios o personas que convivan con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.



Aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni forma grupo, puesto que a efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una empresa o sociedad, se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### **2.1. Imagen fiel.**

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por la Dirección a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, le es de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 20 de junio del 2024.

### **2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.**

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros del ejercicio 2024 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2024, la invasión de Rusia en Ucrania, el conflicto entre Gaza e Israel, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

Se detallan a continuación los motivos, a nuestro juicio más relevantes: 1) dificultades de los aprovisionamientos que han ocasionado unos fuertes incrementos en los costes de las materias primas, 2) resurgimiento de la inflación con unos incrementos muy sustanciales en toda la Unión Europea, 3) subida de precios en los recursos energéticos como el agua, gas y la electricidad, 4) escasez de mano de obra. Todo ello está empujando a la cadena de valor hacia márgenes cada vez más escasos y desiguales.

Otros retos a los que se enfrenta la Entidad son los siguientes:

- Las exigencias de los consumidores en cuanto a trazabilidad y nuevos gustos.
- El cumplimiento de los estándares europeos.
- El cambio climático.

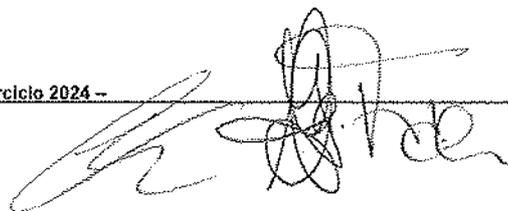
La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables, relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.



Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Entidad:

- Vida útil de los activos materiales.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros.
- Reclamaciones por garantía.
- Provisiones por litigios.
- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros.
- Reconocimiento de ingresos.

#### **2.4. Comparación de la información.**

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria abreviada referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

#### **2.5. Elementos recogidos en varias partidas.**

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

#### **2.6. Cambios en criterios contables.**

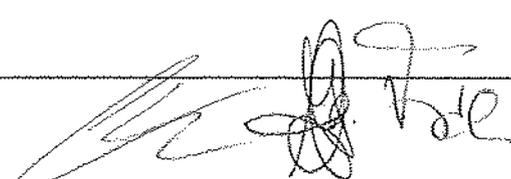
Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

#### **2.7. Corrección de errores.**

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

#### **2.8. Importancia Relativa.**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.





**3. Aplicación de excedente del ejercicio.**

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Dirección a la Asamblea General es la siguiente:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
- Excedente del ejercicio	340.995,89
- Remanente	848.307,36
<b>TOTAL</b>	<b>1.189.303,25</b>
APLICACION	IMPORTE
- A remanente	1.189.303,25
<b>TOTAL</b>	<b>1.189.303,25</b>

**4. Normas de registro y valoración**

**4.1. Inmovilizado intangible.**

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	%Anual
Concesiones administrativas-homologaciones	10	10



Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

#### **a) Concesiones administrativas – homologaciones.**

Para el cumplimiento de las finalidades de la asociación, en cumplimiento de los requisitos que deben reunir los locales donde la misma ejecuta programas formativos y simplemente con la finalidad de poder optar a la solicitud y posterior resolución de concesión de programas de formación convocados por los diferentes servicios públicos de empleo, es preciso que las instalaciones estén homologadas por estos últimos. La Asociación dispone a cierre de ejercicio de 33 expedientes de homologación de locales en los que ejecuta su actividad, situación que se ha procedido a registrar contablemente, procediéndose a dar una valoración de estos activos en función de los costes necesarios en que se ha incurrido durante el ejercicio.

La obtención de un expediente de homologación es un activo con valor ya que si bien se tramita sobre el local en el que se van a ejecutar las especialidades formativas que se homologan en un expediente, se concede a título nominativo sobre la entidad que solicita el expediente de homologación, la cual podrá transmitir dicha titularidad ante un tercero que pretenda ejecutar esas mismas acciones formativas homologadas y en ese mismo local.

Los costes incurridos para obtener la concesión administrativa-homologaciones, se amortizan linealmente en el periodo de concesión de 10 años. Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión-homologación, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

#### **4.2. Inmovilizado material.**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material, se valoran inicialmente a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La asociación incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

La Asociación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Conceptos	Años Vida Útil	% Anual Máximo
- Construcción - Instalaciones	4	25
- Equipo para proceso de Información	4	25

La Asociación evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Asociación calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

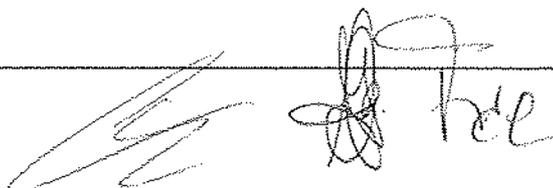
El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024 la Asociación no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.





#### 4.3. *Créditos y débitos por la actividad propia.*

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- b) **Débitos por la actividad propia:** son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

#### 4.4. *Instrumentos financieros.*

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) **Activos financieros:**

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) **Pasivos financieros:**

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

#### 4.4.1- Inversiones financieras a largo y corto plazo.

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos

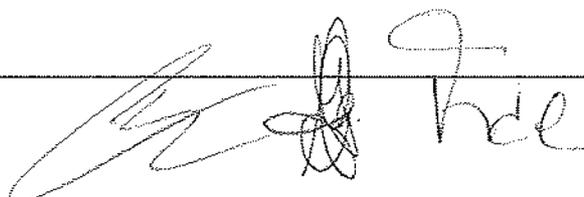
valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

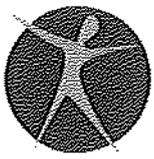
- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.





Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

#### Reclasificación de activos financieros

Cuando la entidad cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:

Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.



Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.

Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.

Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

#### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la empresa que recibe el dividendo.

#### **Baja de activos financieros.**

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.



#### **Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.**

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

#### **4.4.2- Pasivos financieros.**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Baja de pasivos financieros.**

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.



Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable.**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

**4.5. Existencias – proyectos en curso.**

La asociación reconoce como existencias las adquisiciones/costes de consecución de los proyectos una vez ha sido obtenida la Resolución de concesión definitiva de los mismos, estando pendiente parte de su desarrollo en el ejercicio siguiente o posteriores cuando éste sea de carácter plurianual.

**4.6. Ingresos y gastos.**

- **Aspectos comunes.**

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

- **Reconocimiento.**

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras empresas decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

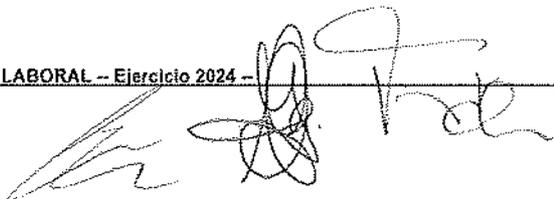
Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.**

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra entidad asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).





Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

#### **Valoración.**

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

#### **4.7. Provisiones y contingencias.**

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

El Consejo de Administración de la Entidad, en la preparación de estas cuentas anuales ha diferenciado entre:

**Provisiones:** pasivos que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados. Dichos saldos se registran por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

**Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Entidad.



Las cuentas anuales de la Entidad recogen todas las dotaciones a las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se van devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Entidad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe, por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **4.8. Subvenciones, donaciones y legados.**

- a) Conforme a los criterios generales recogidos en el apartado 1 de la norma de registro y valoración 18, del Plan General de Contabilidad, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

A los exclusivos efectos de su registro contable, para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión se aplicará el siguiente criterio:

1. Subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.
  2. En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.
- b) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- c) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

- d) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- e) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- f) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- g) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

#### 4.9. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones con partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

#### 4.10 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo con la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

El consejo de administración confirma que la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

#### 5. Inmovilizado intangible y material.

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual.	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	898.099,95	8.148,15
Entradas	--	--
Salidas	--	--
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	898.099,95	8.148,15
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL E.J. 2024	-691.424,35	-6.111,03
Dotación a la amortización del ejercicio	-40.513,08	-2.037,12
Aumentos por adquisiciones o traspasos	--	--
Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	--	--
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL E.J. 2024	-731.937,42	-8.148,15





b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior.	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	898.099,95	8.148,15
Entradas	--	--
Salidas	--	--
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	898.099,95	8.148,15
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL E.J. 2023	-625.351,75	-4.074,02
Dotación a la amortización del ejercicio	-66.072,60	-2.037,01
Aumentos por adquisiciones o traspasos	--	--
Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	--	--
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL E.J. 2023	-691.424,35	-6.111,03

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una variación significativa respecto al ejercicio presente o a ejercicios futuros que supongan modificación en las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No se han capitalizado gastos financieros.

No se han recibido subvenciones, donaciones ni legados relacionados con el inmovilizado.

Al 31 de diciembre de 2024 no se han contraído compromisos en firme para la compra, ni para la venta de inmovilizado.

No se ha reconocido ningún deterioro del inmovilizado.

## 6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.III del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

Concepto	Usuarios
(A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2023	423.349,99
(+) Aumentos	877.254,82
(-) Salidas, bajas o reducciones	-726.651,61
(B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2023	573.953,20
(C) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2024	573.953,20
(+) Aumentos	838.751,11
(-) Salidas, bajas o reducciones	-809.233,98
(D) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2024	603.470,33

## 7. Activos financieros.

El detalle por epígrafes, clases y categorías, así como los traspasos o reclasificaciones de los activos financieros al cierre del ejercicio 2024, expresados en euros, obedece a la información siguiente:

- a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

CATEGORIAS	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos a coste amortizado	--	--	--	--	19.358,50	8.800,00	19.358,50	8.800,00
Activos a valor razonable con cambios en la cuenta de PYG	6.031.950,33	6.032.250,88	--	--	--	--	6.031.950,33	6.032.250,88
<b>TOTAL</b>	<b>6.031.950,33</b>	<b>6.032.250,88</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.358,50</b>	<b>8.800,00</b>	<b>6.051.308,83</b>	<b>6.041.050,88</b>

Los instrumentos de patrimonio incluyen inversiones de carácter estratégico en Cajamar por 9.760,00 euros, participaciones Elkargi SGR por 6.010,00 euros, participaciones F-Cajamar ~ C.P. por 10.000,00 euros, participaciones en Iberaval S.G.R. por 6.000,00 euros, Deutsche Bank BN Nota 5Y por 3.000.000,00, Santander Depósito Financiero Estructurado por 3.000.000,00 y Aportaciones capital Caja Rural Soria por 180,33 euros. Así mismo el apartado de créditos, derivados y otros, reconoce las fianzas por importe de 19.358,50 euros.

- b) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

CATEGORIAS	CLASES							
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos a coste amortizado	0,00	0,00	0,00	0,00	788.903,56	3.784.660,86	788.903,56	3.784.660,86
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>788.903,56</b>	<b>3.784.660,86</b>	<b>788.903,56</b>	<b>3.784.660,86</b>

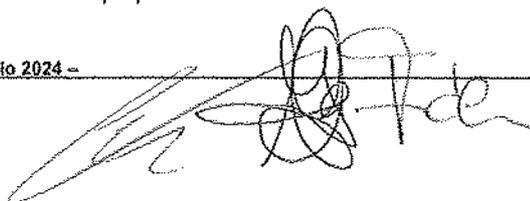
El saldo incluido en la categoría de activos a coste amortizado, corresponden a la totalidad del saldo con usuarios por importe de 603.470,33 euros, anticipos de remuneraciones por importe de 15.128,57 euros, créditos por importe de 7.220,12 euros, fianzas por importe de 163.084,54 euros.

- c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros.					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros (1)		TOTAL	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2023	--	--	--	--	--	--
(+) Corrección valorativa por deterioro	--	--	--	--	--	--
(-) Salidas y reducciones	--	--	--	--	--	--
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023	--	--	--	--	--	--
(+) Corrección valorativa por deterioro	--	--	--	--	--	--
(-) Salidas y reducciones	--	--	--	--	--	--
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

- (1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Usuarios y otros deudores de la actividad propia".



La asociación ha considerado el cálculo de la corrección valorativa de los créditos individualmente, entiende que no se debe considerar el importe del deterioro y se basa en la existencia de alguna evidencia objetiva de que el valor de los mismos no se ha deteriorado como consecuencia de hechos ocurridos después de su reconocimiento inicial.

d) Vencimiento de los instrumentos financieros de activo al cierre del ejercicio 2024.

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Inversiones financieras	170.304,66	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	51.308,83	6.221.613,49
Instrumentos de patrimonio	-	3.000.000,00	-	-	3.000.000,00	31.950,33	6.031.950,33
Créditos a empresas	7.220,12	-	-	-	-	-	7.220,12
Otros activos financieros	163.084,54	-	-	-	-	19.358,50	182.443,04
Deudas comercial y ot. cuentas cobrar	16.658.905,04	-	-	-	-	-	16.658.905,04
Usuarios	603.470,33	-	-	-	-	-	603.470,33
Anticipo de remuneraciones	15.128,57	-	-	-	-	-	15.128,57
Otras deudas administraciones públicas	16.040.306,14	-	-	-	-	-	16.040.306,14
<b>TOTAL</b>	<b>16.829.209,70</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>51.308,83</b>	<b>22.880.518,53</b>

## 8. Pasivos financieros.

a) Pasivos financieros a largo plazo.

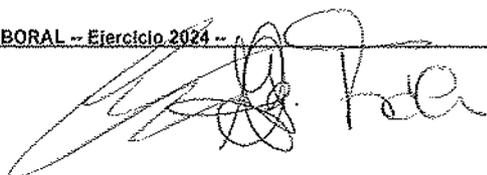
CATEGORIAS	CLASES							
	Deudas con Entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Coste amortizado	232.442,89	999.486,16	0,00	0,00	155.484,21	59.365,41	387.927,10	1.058.851,57
<b>TOTAL</b>	<b>232.442,89</b>	<b>999.486,16</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>155.484,21</b>	<b>59.365,41</b>	<b>387.927,10</b>	<b>1.058.851,57</b>

En el apartado de derivados y otros se reconoce el importe correspondiente a las fianzas recibidas.

b) Pasivos financieros a corto plazo.

CATEGORIAS	CLASES							
	Deudas con Entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Coste amortizado	2.289.487,57	1.494.296,07	0,00	0,00	9.725.073,60	19.736.786,67	12.014.561,17	21.231.082,74
<b>TOTAL</b>	<b>2.289.487,57</b>	<b>1.494.296,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.725.073,60</b>	<b>19.736.786,67</b>	<b>12.014.561,17</b>	<b>21.231.082,74</b>

El apartado de derivados y otros incluye las deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados por importe de 9.244.363,85 euros, paridas pendientes de aplicación por 1.640,81 euros, acreedores varios por importe de 463.325,01 euros, remuneraciones pendientes de pago por importe de 7.243,93 euros y anticipos de clientes por 8.500,00 euros.



Las deudas con entidades de crédito se corresponden con el siguiente detalle:

Concepto y Características	Tipo Medio Interés	Importe 2024		Importe 2023	
		Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Préstamos Entidades Financieras	(1)	232.442,89	50.574,70	999.486,16	801.577,28
Cuentas de Crédito	(1)	--	2.238.912,87	--	692.718,79
<b>TOTALES</b>		<b>232.442,89</b>	<b>2.289.487,57</b>	<b>999.486,16</b>	<b>1.494.296,07</b>

(1) Euribor + Diferencia de Mercado.

- c) Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Asociación, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	VENCIMIENTO EN AÑOS						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
<b>Deudas a largo y corto plazo</b>	<b>11.535.492,23</b>	<b>144.168,80</b>	<b>88.274,09</b>	--	--	<b>155.484,21</b>	<b>11.923.419,33</b>
Deudas con entidades de crédito	2.289.487,57	144.168,80	88.274,09	--	--	--	2.521.930,46
Otros pasivos financieros	9.246.004,66	--	--	--	--	155.484,21	9.401.488,87
<b>Acree.comerciales y ot.ctas. a pagar</b>	<b>6.343.861,03</b>	--	--	--	--	--	<b>6.343.861,03</b>
Acreeedores varios	463.325,01	--	--	--	--	--	463.325,01
Remuneraciones pendientes pago	7.243,93	--	--	--	--	--	7.243,93
Otras deudas admón. públicas	5.696.340,30	--	--	--	--	--	5.696.340,30
Organismos de la seguridad social	168.451,79	--	--	--	--	--	168.451,79
Anticipo Clientes	8.500,00	--	--	--	--	--	8.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.879.353,26</b>	<b>144.168,80</b>	<b>88.274,09</b>	--	--	<b>155.484,21</b>	<b>18.267.280,36</b>

Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

- a) Riesgo de créditos:

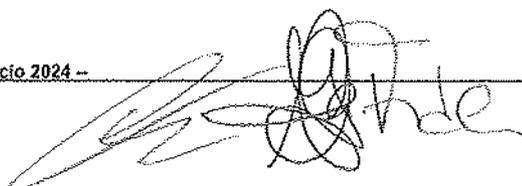
Con carácter general la Entidad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La totalidad de las cuentas comerciales a cobrar son con sus clientes, no habiendo tenido dificultades especiales en su cobro.

La Entidad para minimizar el riesgo proveniente de las operaciones de venta, con cada cliente, cuando se genera, se le reconoce un límite de riesgo en base a: (1) informes financieros obtenidos por empresas de informes, (2) informes obtenidos de entidades financieras/proveedores con los que trabaje el cliente, (3) cobertura facilitada por la compañía aseguradora, si está asegurado el mismo.

- b) Riesgo de liquidez:

La Entidad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

La clasificación de los activos y pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las Nota 7.d) y 8.c).



c) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y tipo de cambio):

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Entidad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto significativo en los resultados financieros y en los flujos de caja. Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Entidad realiza operaciones en moneda extranjera.

Están comprometidos a tipo de interés variables los recursos ajenos de que dispone la Entidad, y sobre los mismos se mantiene un seguimiento de su evolución respecto a una hipotética modificación de tipos.

Con la finalidad de minimizar los riesgos y posibilitar una eficiente toma de decisiones el Consejo de Administración, conjuntamente con los directores de área, en sus periódicas reuniones analizan los mismos y establecen la toma de decisiones sobre una visión agregada de todos los tipos de riesgos.

d) Otra información.

- La asociación no posee deudas con garantía real.
- Los límites de las pólizas y líneas de descuento es el siguiente:

Entidades de crédito	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Total pólizas de crédito	4.200.000,00	2.238.912,87	1.961.087,13

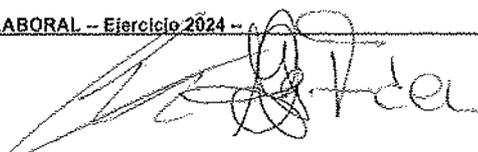
- La asociación tiene constituidos los siguientes avales bancarios:

Proyecto	Importe
Licitación Cursos Servicio público de empleo estatal.	200.000,00

La constitución de los avales viene condicionada por la solicitud, por parte de la Asociación, del anticipo de parte o de la totalidad de una subvención a la administración pública. La constitución del aval es condición obligatoria impuesta por las administraciones públicas para poder cobrar los anticipos solicitados, o para responder ante el aplazamiento en el pago de reintegros de subvenciones.

- La asociación tiene constituidas las siguientes fianzas tanto a largo como a corto plazo:

Concepto	Importe 2024		Importe 2023	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Fianzas por arrendamientos	18.258,50	10.031,84	7.700,00	3.600,00
Provisiones de fondos y garantías	1.100,00	153.052,70	1.100,00	183.830,42
<b>TOTAL</b>	<b>19.358,50</b>	<b>163.084,54</b>	<b>8.800,00</b>	<b>187.430,42</b>



**9. Fondos propios.**

En el ejercicio no se han realizado aportaciones al fondo social.

**10. Situación fiscal.**

**a) Impuestos sobre beneficios**

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración tributaria. El órgano directivo de la entidad aprueba el destino de las utilidades al mantenimiento o desarrollo del objeto social y los beneficios exentos del impuesto se reinvierten dentro del año siguiente a su asignación.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2024 y 2023 actividades no exentas.

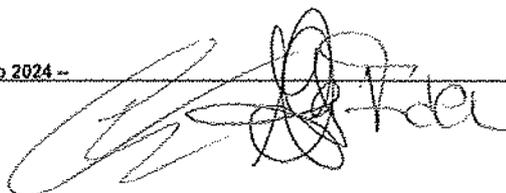
Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

La entidad no ha registrado en el balance adjunto el correspondiente activo por impuesto diferido de las diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales.

Las diferencias permanentes, son debidas a rentas exentas, derivadas de la realización de las actividades propias de la Asociación.

**b) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.**

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2024 la Asociación tiene abiertos a inspección los ejercicios 2020 a 2024 (ai), del Impuesto Sobre Sociedades, y los cuatro últimos ejercicios para los demás impuestos que le son de aplicación.



La Administración Tributaria dispone de un plazo de 10 años para ejercer el derecho a iniciar el procedimiento de comprobación de las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o periodo impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones, lo cual solo podrá realizarse en el curso de procedimientos de comprobación relativos a obligaciones tributarias y periodos cuyo derecho a liquidar no se encuentre prescrito.

La Dirección de la Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

c) Detalle cuentas con Administraciones Públicas a corto plazo.

Concepto	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
H. Pública acreedora por IVA	--	313,32	--	11.396,10
H. Pública por subvenciones	15.818.053,23	5.584.764,42	23.933.321,27	9.003.868,10
Activos por impuesto corriente	222.252,91	--	222.252,91	--
H. Pública embargo de nominas	--	52,19	--	202,30
H. Pública retenciones	--	111.210,37	--	116.076,77
Organismos de la seguridad social	45,83	168.451,79	45,83	176.605,03
<b>Totales</b>	<b>16.040.351,97</b>	<b>5.864.792,09</b>	<b>24.155.620,01</b>	<b>9.308.148,30</b>

Los importes que figuran en H. Pública Deudora por subvenciones reflejan las cantidades que adeudan las administraciones públicas a la asociación por subvenciones concedidas, ya estén ejecutadas o en proceso de ejecución al cierre del ejercicio 2024.

## 11. Ingresos y gastos.

- Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Concepto	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
<b>1.- Aprovisionamientos</b>	<b>-3.673.412,07</b>	<b>-2.268.804,48</b>
- Trabajos realizados por otras empresas	-3.673.412,07	-2.218.584,48
- Variación de existencias	--	-50.220,00
<b>2.- Cargas sociales</b>	<b>-2.302.926,23</b>	<b>-2.554.758,77</b>
- Seguridad social a cargo de la empresa	-2.302.926,23	-2.554.758,77
<b>3.- Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados".</b>	<b>-65.553,87</b>	<b>-440.006,35</b>

(1) Incluye principalmente ajustes por reintegros de subvenciones.

